



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIOS AGROPECUARIOS

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2026, por el que se convocan subvenciones al sector vacuno de leche D.O.P. Mantequilla de Soria – 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas, incluidas las sociedades cooperativas y las Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), así como las sociedades civiles, las comunidades de bienes y las explotaciones agrarias de titularidad compartida, siempre que sean titulares de una explotación ganadera de vacuno de leche ubicada en la provincia de Soria e inscrita en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Mantequilla de Soria.

No podrán ser consideradas como beneficiarias las personas o entidades en las que concurran algunas de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Objeto.

El objeto de estas bases es regular el régimen de subvenciones destinadas a favorecer la continuidad de la producción de leche en la provincia de Soria, garantizando la disponibilidad de materia prima necesaria para la elaboración de la Mantequilla de Soria y contribuyendo, con ello, a la preservación de su Denominación de Origen Protegida.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto.- Cuantía y aplicación presupuestaria.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 30.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 41-01-47-921 “Subvenciones al sector vacuno leche D.O.P. Mantequilla de Soria” del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2026.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Los beneficiarios que deseen acogerse a las subvenciones previstas en las presentes Bases deberán presentar, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una solicitud normalizada dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Las solicitudes, escritos, comunicaciones y demás documentos que los interesados dirijan a esta Administración podrán presentarse en el Registro General de esta Diputación Provincial o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOPSO-119-16102026



Sexto.- Otros datos

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/agricultura-y-ganaderia/subvenciones-y-ayudas>

Soria, 15 de octubre de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1887